



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2013-00790-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º Reconocer personería adjetiva a la abogada **Daissy Marín Salinas** como apoderada del demandado Dylan Elías Romero Jácome en los términos y para los fines del poder conferido [Folio 2 a 3 - 001SolicitudLevantamiento]

2º Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 15 de abril de 2015 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación [Folio 37 Cud. 1], **Secretaría** proceda a elaborar los oficios de levantamiento de medida cautelar respecto de los Bancos Bbva S.A y Santander hoy Itau Corpbanca Colombia [001SolicitudLevantamiento]. Previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71c15fccc462f2d0536e23846cbb2a1a972b33d9962e4f2660c78125f20efb6**

Documento generado en 16/02/2022 08:38:17 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>